



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20184101439871**

Fecha: **17/10/2018**

GD-F-007 V.11

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR.
Gerente General.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P.
Av. Calle 24 No 37 – 15.
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20185291099972 del 27 de septiembre de 2018. Derecho de petición.

Respetada Gerente:

A través de correo electrónico registrado con el radicado del asunto, se recibió la petición presentada por parte del Señor Luis Alfonso Acuña, relacionada con una presunta humedad producto según indica de una presunta defraudación de fluidos en el inmueble ubicado en la calle 18z 05 barrio Compartir Ciudad Bolívar, lo cual manifiesta en los siguientes términos:

“desde 2015 se le solicito a el acueducto verificar la casa siguiente a mi predio en el cual presentan venta de agua en las noches, y por este motivo mi predio se ve efectuado con humedad extrema lo que pone en peligro los cimientos de la casa en el cual codensa dijo verificar con el numero 1001259063 la humedad en el sótano desde 09-11- 2015. cuya verificaron no se ha hecho el daño esta en el predio siguiente no en mi predio y ellos no cuentan con registro. esta en riesgo mi vida.

Peticiones:

Solicito de manera urgente se verifique el predio siguiente a mi predio ya que contrabandean agua lo cual hace que mi predio tenga humedad extrema en el sótano y ninguna entidad hace nada para solucionarlo indiqueme por que no se ha hecho nada si ya la queja se ha presentado varias veces y mi predio se sigue viendo afectado.”

Así las cosas, es necesario advertir que se trata de un asunto que NO es competencia de esta Entidad, de conformidad con el artículo 79, de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 en el numeral 8°.



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
[www. superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

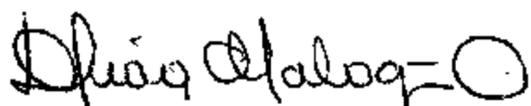
En tal sentido, el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, prevé:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Así las cosas, tomando en consideración que se trata de un asunto que desborda el ámbito de competencia de esta Entidad, nos permitimos dar traslado de la petición antes descrita, para lo de su competencia y fines pertinentes. Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 antes transcrito.

Para efectos de la respuesta al Señor Luis Alfonso Acuña, según lo informado vía correo electrónico puede dirigirse a la calle 68a sur n 18x -67 de Bogotá, teléfono 3115692831 y remitir copia de la respuesta otorgada al peticionario a esta Entidad de vigilancia y control.

Cordialmente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Copia: Luis Alfonso Acuña. calle 68a sur n 18x -67 Bogotá D.C

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata
Expediente virtual: 2018420351600003E

¹Ley 1755 del 30 de junio de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".